CorMiDi de Garzón
Nit. 891101024-3

ALCALDÍA DE NEIVA
CORRESPONDENCIA
25 JUN 2025 HORA 3:56
RADICADO 142179
FOLIOS 1
NOMBRE FUNCIONARIO Camil. O

Señores

Comisaría de Familia

Neiva, Huila 25 de junio de 2025

El Usuario **MATHIAS JARA OROZCO** con Registro civil numero **1029893155** pertenece al servicio de Educación Inicial en el Hogar con contrato 41-00240-2025, celebrado entre la Corporación el minuto de Dios de Garzón (CorMiDi) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Durante su seguimiento al esquema de vacunación en la unidad de servicio, se identificó que el niño no ha recibido la vacuna correspondiente a los 18 meses, como lo establece el esquema nacional de vacunación del Ministerio de Salud.

Por parte del equipo interdisciplinar, se realizó abordaje con los padres de familia, quienes manifestaron su negativa frente a la aplicación de dicha vacuna. El padre expresó textualmente: "Somos de objeción de conciencia y no le vamos aplicar la vacuna por posibles factores adversos que puedan ocurrir."

En respuesta a esta situación, se llevó a cabo una sensibilización orientada por el equipo de salud y nutrición y el apoyo psicosocial, en la cual se explicaron los beneficios de la vacunación, su importancia en la prevención de enfermedades prevenibles entre ellas la tos ferina, tétano difteria y la poliomielitis ya que a los 18 meses, se administran tres vacunas: la primera dosis de refuerzo de la vacuna contra la difteria, tétanos y tos ferina (DtaP), la primera dosis de refuerzo de la vacuna contra la poliomielitis (IPV).

Se les recuerda a los padres de familia la obligatoriedad de garantizar el derecho a la salud de los niños y niñas diligenciando el acta de compromiso con la familia, en donde se dejó constancia del acompañamiento realizado y de las recomendaciones dadas, sin lograr cambiar la postura de la familia, quienes se mantuvieron en su decisión de no vacunar al niño.

Desde el equipo interdisciplinar, consideramos que la decisión de los padres de no permitir la vacunación del niño representa una **vulneración de derechos por negligencia**, dado que impide el acceso a un servicio esencial para su desarrollo integral, exponiéndolo a riesgos evitables de salud. Por tal razón, proseguimos con el protocolo para la activación de ruta de protección por vulneración de derechos.

Scanned with CamScanner

Información de la acudiente del niño:

NOMBRE DE LA MADRE: **ANGELA CRISTINA OROZCO CRESPO**
DIRECCION: **CALLE 77 # 5 - 46 LUIS CARLOS GALAN**
TELEFONO: **3123122353**

Equipo Interdisciplinar;

DIEGO CASTRO CABRERA
Profesional Psicosocial – CorMiDi
diegomauriciocastro95@gmail.com

EDERLE MAGALY BACCA RAMIREZ
Agente Educativa – CorMiDi

ADRIANA RIVAS
Coordinadora – CorMiDi

ANDREA ENRIQUEZ
Nutricionista – CorMiDi

Scanned with CamScanner

Señores
SANITAS S.A
Neiva, Huila 20 de junio de 2025

El Usuario **MATHIAS JARA OROZCO** con Registro civil numero **1029893155** pertenece al servicio de Educación Inicial en el Hogar con contrato 41-00240-2025, celebrado entre la Corporación el minuto de Dios de Garzón (CorMiDi) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Durante su seguimiento al esquema de vacunación en la unidad de servicio, se identificó que el niño no ha recibido la vacuna correspondiente a los 18 meses, como lo establece el esquema nacional de vacunación del Ministerio de Salud. Las vacunas pendientes comprenden:

- **Refuerzo DTaP:** (difteria, tétanos y tos ferina)
- **Refuerzo IPV:** (poliomielitis)

Estas vacunas son fundamentales para la prevención de enfermedades infectocontagiosas de alta transmisibilidad y riesgo en la infancia. La omisión de estos biológicos expone al niño a un **riesgo innecesario de enfermedades prevenibles**, comprometiendo su estado de salud general y su adecuado desarrollo físico.

Además, se identificó oportunamente la ausencia del refuerzo vacunal durante el seguimiento nutricional y control de crecimiento y desarrollo, en donde, se realizó un proceso de **sensibilización familiar**, destacando la **importancia de la vacunación como medida preventiva primaria** y su relación directa con el bienestar nutricional y el fortalecimiento del sistema inmunológico. También, se explicó que **la falta de vacunación puede aumentar la susceptibilidad a infecciones**, lo que puede afectar el apetito, el estado nutricional y la ganancia de peso del menor, así como desencadenar cuadros clínicos que comprometan su vida.

Se les recuerda a los padres de familia la obligatoriedad de **garantizar el derecho a la salud** de los niños y niñas diligenciando el acta de compromiso con la familia, en donde se dejó constancia del acompañamiento realizado y de las recomendaciones dadas, sin lograr cambiar la postura de la familia, quienes se mantuvieron en su decisión de no vacunar al niño. Por ello, se recomienda mantener el seguimiento al estado de salud y nutrición del niño, registrar posibles signos de alteración del crecimiento y continuar las acciones intersectoriales para proteger su bienestar integral.

Información de la acudiente del niño:

NOMBRE DE LA MADRE: **ANGELA CRISTINA OROZCO CRESPO**
DIRECCION: **CALLE 77 # 5 - 46 LUIS CARLOS GALAN**
TELEFONO: **3123122353**

Equipo Salud y Nutrición;

Andrea Enriquez

ANDREA ENRIQUEZ
Nutricionista – CorMiDi

Gmail

CorMiDi EIH <eihcormidineiva@gmail.com>

Remisión vacunación de participante-CORMIDI

1 mensaje

CorMiDi EIH <eihcormidineiva@gmail.com> 24 de junio de 2025, 1:40 p.m.
Para: maracardozo@epssanitas.com, cahoyos@epssanitas.com, Leidy.sanchez@epssanitas.com, andreewenriquez234@gmail.com

Neiva 24 de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto oficio de solicitud para que se realicen las acciones pertinentes en cuanto al participante **MATHIAS JARA OROZCO** con Registro civil número **1029893155** perteneciente al servicio de Educación Inicial en el Hogar con el contrato 41002402025 celebrado entre la Corporación el Minuto de Dios de Garzón (CorMiDi), Durante su seguimiento al esquema de vacunación en la unidad de servicio, se identificó que el niño no ha recibido la vacuna correspondiente a los 18 meses, como lo establece el esquema nacional de vacunación del Ministerio de Salud. Las vacunas pendientes comprenden:
Refuerzo DTaP: (difteria, tétanos y tos ferina)
Refuerzo IPV: (poliomielitis)

Así mismo agradezco, me sean informadas las acciones realizadas en pro de su bienestar.

Atentamente,

Andrea Enrriquez Enrriquez
Nutricionista Dietista
celular: 3158371665

Dejando Huellas 5_INFORME_ACTIVACION_RUTA_MATHIAS_JARA.pdf
346K